



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

ANEXO II

INSTRUCCIONES JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, en un plazo máximo de 10 días, deberá presentar en el Servicio de Investigación los siguientes documentos:

- Memoria de la actividad desarrollada en su desplazamiento.

- Certificado de asistencia original (por duplicado) extendido por el responsable del Centro receptor donde conste expresamente el día de inicio y fin de la estancia.

En ningún caso se admitirán los certificados en los que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- certificados con tachaduras o enmiendas
- certificados en los que su fecha de expedición sea anterior a la fecha de finalización de la estancia
- certificados cuyas fechas de estancia entren en contradicción con las fechas de viaje.

- Facturas y billetes originales del medio de transporte utilizado, así como justificación del pago de los mismos por el interesado (copia de la orden de transferencia u otro documento justificativo del movimiento bancario) y **tarjetas de embarque** utilizadas en el viaje. Solo se admitirán billetes de transporte público si viene especificado su precio o se acompaña de la factura

- Justificante del vehículo particular. El uso del vehículo requerirá autorización previa del Vicerrectorado de Investigación.

Los impresos de la memoria, certificado del centro extranjero y justificante de utilización del vehículo particular podrá obtenerlos en la página web del Servicio de Investigación <http://www.ucm.es/eb64-15>